



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30101818-APN-GTYN#SSN - EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - AUTORIZACIÓN DE RAMA MOTOVEHÍCULOS - SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS - AUTORIZACIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2024-30101818-APN-GTYN#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL solicita autorización para operar en la Rama "MOTOVEHÍCULOS", con las Condiciones Contractuales obrantes en el Anexo del punto 23.6. inciso a. 1) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias), y la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS".

Que mediante IF-2024-43157228-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL a operar en

todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “MOTOVEHÍCULOS”, con el Plan denominado “SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS”, conforme las Condiciones Contractuales obrantes en el Anexo del punto 23.6. inciso a. 1) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y los siguientes elementos técnico-contractuales: Nota Técnica a página 1 del IF-2024-28151093-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.